

A V I S O

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA

Rad. 08 001 31 07 002 2022 00040-00

Ref. Interna No. 2022-00392 T

HACE SABER:

A las personas que a continuación se relacionan: **ESMERALDA Y EDUARDO RODRIGUEZ**, de quienes se desconoce su dirección, que se le notifica mediante este Aviso del FALLO de fecha 5 de agosto de 2022, proferido por el Magistrado Dr. JORGE ELIECER MOLA CAPERA, dentro de la acción de tutela presentada por el señor (a) ZEIDA BALLESTAS ZAPATA Y ROBERTO LUIS GOMEZ BARRIOS, contra GOBERNACION DEL ATLANTICO, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESAFROLLO ECONOMICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FUNDACION FORJANDO BIENESTAR, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO-CRA, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIO DE BARRANQUILLA, y PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, trámite al que se VINCULÓ a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAN-ATLANTICO, PERSONERIA MUNICIPAL DE SUAN-ATLANTICO, ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ – ATLANTICO, PERSONERIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ – ATLANTICO, DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL – ATLANTICO y a los ciudadanos **ESMERALDA Y EDUARDO RODRIGUEZ**, donde se resolvió Confirmar el fallo del dieciséis (16) de junio de esta anualidad, proferido por el Juzgado Segundo (02) Penal Especializado del Circuito de Barranquilla, mediante el cual si bien se decidió amparar el derecho de petición, también se declaró improcedente la acción de tutela con respecto a los demás derechos fundamentales deprecados, la cual se presentó en contra de la Gobernación del Atlántico, Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo económico del Atlántico, Secretaría de Planeación del Atlántico, Fundación Forjando Bienestar, Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural, Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA-, Procuraduría General de la Nación, Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible, Procuraduría delegada para asuntos Ambientales y Agrarios de Barranquilla, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, petición y medio ambiente, acorde con las razones expuestas en este proveído. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Se le informa a **ESMERALDA Y EDUARDO RODRIGUEZ** que QUEDAN NOTIFICADOS CON ESTE AVISO.

Favor contestar al correo electrónico de la Secretaria sala Penal o solicitar mayor información: secpnbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

agosto 31 de 2022

El secretario,

OTTO MARTINEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior Barranquilla.

